REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA.

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAFAM "COOCREAFAM"
Demandados	GERMAN ANTONIO HERRERA ARCILA y GERMAN ANDRÉS HERRERA LÓPEZ
Radicado	05 483 4089 001-2023-00024-00
Decisión	Niega solicitud
Sustanciación #	3 2 3.

La apoderada de la parte demandante presenta memorial con la intención de que sea rectificado el auto 101 del 28 de agosto de 2023, que dispone seguir adelante la ejecución; liquidar crédito y condenar en costas; lo anterior, para que sea corregido lo referente a los intereses reliquidados, señalando que estos intereses ascienden a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($2.329.890), y no a NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.985.600) consignado en el auto aludido.

Para este propósito, una vez revisada minuciosamente del escrito de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, se corrobora que no existe error en lo pertinente a los intereses reliquidados, por lo tanto, continuará incólume lo consignado en el auto 101 del 28 de agosto de 2023.

N O T I F I Q U E S E:

ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 052** fijados hoy **28 de sept. de 2023**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

SOL ANGELA OSORIO RONDÒN
Secretaria